



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



BASES DE LA QUINTA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS, FECYT 2015

Fecha de publicación: 23/12/2015



INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación pública dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación cuya misión es impulsar la ciencia e innovación, promoviendo su integración y acercamiento a la sociedad, apoyando en el ámbito de sus funciones las necesidades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los objetivos de la Fundación son:

- Ser un instrumento adecuado para la divulgación de la ciencia y el incremento de la cultura científica.
- Fomentar y promocionar la participación social a favor de la I+D+I.
- Analizar y difundir los principales indicadores de la ciencia y la innovación españolas.
- Apoyar la internacionalización de la ciencia española.
- Apoyar a la SEIDI en la gestión y seguimiento de la I+D+I al servicio de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Tal y como se recoge en el Plan de Actuación de FECYT para 2015, el Departamento de Gestión de la Información Científica (GIC) tiene encomendado el desarrollo de las actividades del Eje 4: Servicios de apoyo al Sistema Español de I+D+I. En este eje de actuación se incluyen cuatro áreas de actividad fundamentales: Gestión de recursos científicos electrónicos, impulso del Curriculum Vitae Normalizado, apoyo a las políticas de acceso abierto y a los repositorios científicos institucionales, y contribución a la excelencia de las revistas científicas españolas.

Concretamente, en lo que se refiere a esta cuarta área de actividad, FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas (proyecto ARCE). Uno de los instrumentos fundamentales para articular el mencionado proyecto es la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, que tiene por objeto proporcionar un reconocimiento de las mismas, fomentando su visibilidad y presencia en las bases de datos internacionales. La convocatoria FECYT de evaluación de la calidad científica y editorial de las revistas españolas se ha venido realizando de manera bienal desde el año 2007.

Adicionalmente, FECYT pone a disposición de las revistas evaluadas con éxito el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>).

Las revistas que, en el marco de alguna de estas convocatorias, han superado con éxito el proceso de evaluación, han obtenido el Sello de Calidad FECYT por un periodo de tres años como reconocimiento a su calidad editorial y científica. Hasta la fecha se han celebrado un total de cuatro convocatorias de evaluación ordinarias y dos convocatorias de renovación y actualmente hay 190 revistas que cuentan con el Sello de Calidad FECYT.



1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases que regulen el procedimiento de la **quinta convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas**, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. A esta convocatoria podrán presentarse todas aquellas revistas que deseen conseguir el Sello de Calidad FECYT. A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación, se les concederá el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **tres años** a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria.

En este mismo año se abrirá una convocatoria de renovación del Sello de Calidad para las revistas cuyo Sello caduca en 2016, y que sólo estará destinada a las revistas que tengan que renovarlo. La información general sobre ambos procesos y el acceso a los sistemas electrónicos de participación habilitados para cada una de las convocatorias están disponibles en la página web <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

2. MODALIDADES Y MATERIAS

Las revistas deberán indicar en su solicitud la **materia** a la que pertenecen atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

| Modalidades | Materias |
|---|---|
| Modalidad 1: Ciencias Puras y Aplicadas | Ciencias básicas y experimentales |
| | Geociencias. Medio ambiente |
| | Agricultura y alimentación |
| | Tecnologías, Arquitectura e Ingenierías |
| Modalidad 2: Ciencias de la Vida | Ciencias biológicas |
| | Ciencias de la salud |
| Modalidad 3: Ciencias Sociales | Economía y empresa |
| | Ciencias jurídicas |
| | Ciencias sociales |
| | Psicología y educación |
| Modalidad 4: Humanidades | Humanidades |
| | Arte |
| | Filologías |

Cada solicitud solo podrá presentarse a una de las **materias** detalladas en la tabla anterior. Si una revista abarca diferentes campos del conocimiento y disciplinas, será el editor quien decida en qué materia se encuadra mejor el alcance de su revista, pues solo es posible seleccionar una por cada solicitud. En la solicitud deberá optarse por la materia elegida, indicando además el campo o campos en que desea que ser evaluado. En el documento **Guía de Evaluación**, publicado en el sistema electrónico de participación <http://c5.evaluacionarce.fecyt.es>, puede obtenerse una información más detallada acerca de los distintos campos.

En el caso de que el solicitante tuviera que proceder a la modificación de la materia elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, dicha modificación deberá ser solicitada a la FECYT siempre y cuando el periodo de presentación de solicitudes o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las materias no supondrá que se pueda valorar en otra modalidad distinta.



3. BENEFICIARIOS

3.1. Serán beneficiarias del reconocimiento de la calidad editorial y científica todas las revistas que sean presentadas a la convocatoria por las entidades responsables de su edición y consigan superar el proceso de evaluación establecido.

3.2 Las entidades solicitantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en el Estado español en el momento de la presentación de la solicitud.

4. PARTICIPANTES

4.1. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno, pero cada solicitud se corresponderá con una única revista científica.

4.2. Son requisitos indispensables que las revistas participantes de cualquier ámbito del conocimiento estén vivas, con **al menos cinco años de vida editorial continuada**, y dispongan del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4.3. En el caso de que las revistas sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro descrito en el siguiente apartado, indicando la entidad designada como interlocutora única con la FECYT.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Plazos. El plazo para la formalización de solicitudes se extenderá desde el 28 de enero de 2016 hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 7 de febrero de 2016.

5.2. Responsable. Las solicitudes deberán ser presentadas por los directores de las revistas o, en su defecto y siempre que sea por causa justificada, por la persona en la que se delegue y que ostente un cargo de relevancia en la revista, tal y como se especifica en el apartado 6.1.

5.3. Medios de presentación de solicitudes. Las revistas deberán presentar sus solicitudes a través del sistema electrónico de participación ubicado en <http://c5.evaluacionarce.fecyt.es>, conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico.

5.4. Comunicaciones. Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación del presente proceso se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. Los solicitantes deberán comunicar con carácter inmediato a la misma cuenta cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos de la revista aportados a la FECYT.

5.5. Presentación de solicitudes. La inscripción en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

5.5.1. Registro. Para el registro, las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <http://c5.evaluacionarce.fecyt.es> mediante la solicitud de un nuevo usuario y contraseña. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.



- Datos identificativos de la revista.
- Modalidad temática y materia a la que se presenta la revista y campo o campos temáticos a los que pertenece y que se detallan en la *Guía de Evaluación*.
- Dirección de correo electrónico del director de la revista y el **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo ésta última la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

5.5.2. Cuestionario de autoevaluación. El segundo paso para formalizar la inscripción será responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica y el cumplimiento de requisitos de participación en la convocatoria. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación.

El plazo para rellenar el formulario de registro y responder al cuestionario de autoevaluación será de 10 días naturales a contar desde el momento en que FECYT abre el proceso de presentación de solicitudes. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción “enviar cuestionario” del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista o persona en quien haya delegado, recibándose un correo electrónico de confirmación.

Una vez realizado este paso, los solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación. La FECYT comunicará el resultado del cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación y del correo electrónico habilitado al efecto.

Las entidades tendrán un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación para exponer, a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, las correcciones y observaciones que estimen oportunas. En caso de que un cuestionario tuviera alguna respuesta negativa y FECYT no recibiera en el plazo indicado el escrito antes mencionado, se entenderá que el solicitante renuncia a su participación en el proceso de evaluación.

Una vez completada la formalización de las solicitudes, los solicitantes recibirán a través del correo electrónico de notificaciones la confirmación de la aceptación o rechazo de su participación en el proceso de evaluación.

5.6. Derechos y compromisos.

5.6.1 La presentación de solicitud de acceso a este proceso de evaluación supone el compromiso por parte del solicitante a mantener los criterios por los que se puede obtener el Sello de Calidad durante los tres años de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a la FECYT.

5.6.2. La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

5.6.3. Se entenderán como participantes en la convocatoria las solicitudes que en el momento del cierre del plazo de presentación de las mismas se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de



participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en este sistema electrónico.

5.6.4. Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes en cualquier momento del proceso de evaluación accediendo al sistema electrónico de participación, al que podrán acceder con la clave y la contraseña obtenida en el momento de registro o a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1 Documentación, plazo y forma de presentación

6.1.1 Finalizado el proceso de inscripción de la solicitud, la FECYT comunicará a todos, tanto los interesados que han superado el cuestionario de autoevaluación su continuidad en el proceso, como a los que no lo han superado que no continúan en el proceso. En la misma comunicación se solicitará la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación. Para adjuntar la documentación, los solicitantes deberán dirigirse al apartado “adjuntar documentación” de la aplicación.

La documentación deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del día siguiente de la comunicación.

La documentación que se solicita es la siguiente:

- 1) Si la revista está en formato impreso, se deberá entregar **un ejemplar de los últimos números** de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Si la periodicidad es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
 - Si la periodicidad es trimestral, los 4 últimos números.
 - Si la periodicidad es bimestral, los 6 últimos números.
 - Si la periodicidad es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.

Si la revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online. Si se publica en formato impreso y electrónico, se evaluarán ambos soportes.

- 2) En el supuesto de revistas impresas, se requerirá un **justificante de la empresa que imprime** los números solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de revistas que cambian a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, sólo se debe adjuntar el justificante de imprenta y enviar los ejemplares hasta el momento en que pasan a ser electrónicas.
- 3) Documentación sobre el flujo editorial: **informes de los evaluadores** en los que quede de manifiesto cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor(es). Se adjuntarán además las **comunicaciones entre autor/editor/revisor** durante el proceso y la **definitiva decisión editorial** (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con **el segundo y el tercer trabajos de carácter científico publicados en el último número**.
- 4) **Listado de revisores**, indicando filiación completa: nombre de la institución y lugar dónde se encuentra ésta, que han colaborado en la revista durante el último año. Se deberá señalar además cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción. Deben incluirse todos los



revisores, sin que importe que el artículo revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación.

- 5) **Sumarios** (se admitirán copias escaneadas) de los números que se van a evaluar y cada artículo *de carácter científico* deberá estar identificado con alguna de las siguientes siglas según el caso:
- **OR**, artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - **CR**, artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - **ED**, artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista. En la *Guía de Evaluación* se detalla cómo indicar casos específicos.
 - **INT**, artículos en los que colabore al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
- 6) **Declaración de apoyo** del responsable legal de la entidad editora para dejar constancia oficial de que el mismo es consciente de la participación de la revista en la convocatoria, tiene conocimiento de las *bases*, ratifica la veracidad de todos los datos aportados, confirma que la revista tiene al menos cinco años de vida continuada y declara que la revista está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de revistas coeditadas se deberá enviar sólo el apoyo del responsable legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación. La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de la *Guía de Evaluación*. Solo se admitirá el modelo proporcionado en la plataforma de participación habilitada para la convocatoria objeto de las presentes bases, siendo rechazado cualquier otro modelo.
- 7) **Listado de las bases de datos en las que está indizada la revista:** Listado de bases de datos internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinares. Las revistas deberán aportar el listado de las bases de datos donde esté indizada la revista y será utilizado como documento de apoyo para la medición del indicador 11. La valoración de éste indicador se realizará por parte de la Comisión de Evaluación conforme a los criterios especificados en la *Guía de Evaluación*.

6.1.2 La documentación relativa a los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 deberá ser entregada a través sistema electrónico de participación. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar en el botón de la aplicación “Enviar al evaluador”¹ y al aportar la **firma digital avanzada** del director de la revista o alguien delegado por éste con el fin de confirmar la veracidad de documentos proporcionados. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que el director de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a FECYT un documento firmado por el director de ésta en el que se especifique claramente en qué persona se delega esta responsabilidad.

El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud o aquella persona en la que se delegue.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

¹ El botón “Enviar al evaluador” sólo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.



La documentación del punto 1 de las revistas impresas deberá enviarse por correo postal, mensajería o entregarse en mano y deberá dirigirse a la sede de la FECYT, ubicada en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid, **indicando la edición de la convocatoria a la que se presenta la revista**. Para envíos postales, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712172 o por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6.1.3 En el caso de que la solicitud o la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendría por desistido de la convocatoria. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación en la dirección del correo electrónico a efectos de notificaciones indicada en el formulario de registro.

6.2 Proceso de evaluación

6.2.1 Las revistas serán evaluadas en dos fases: “Evaluación de la calidad editorial y científica” y “Evaluación por áreas de conocimiento” que buscan filtrar desde el inicio hasta el final del proceso las revistas que serán consideradas como excelentes, de tal forma que quien no supere la primera fase no podrá acceder a la segunda.

6.2.2 A continuación se enumeran los indicadores contemplados en cada fase, mientras que la descripción detallada de cada uno puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (cumplimiento de los indicadores 1 a 12)

En cuanto a los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la calidad científica y editorial de las revistas, se consideran los enumerados a continuación. La descripción detallada de cada uno y la manera de valorarse puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

1. Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.
2. Apertura del Consejo de Redacción.
3. Instrucciones detalladas a los autores.
4. Existencia de resúmenes y palabras clave.
5. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.
6. Declaración y cumplimiento de la periodicidad.
7. Arbitraje científico externo.
8. Internacionalidad: como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
9. Porcentaje de artículos de investigación: más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
10. Endogamia en las autorías: más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
11. Bases de datos en la que están indizadas las revistas: una lista indicativa de las bases de datos que se consultarán, así como una explicación del procedimiento general que se seguirá para medir el indicador pueden ser consultadas en la *Guía de Evaluación* de la convocatoria. Adicionalmente, se podrán utilizar otras bases de datos no incluidas en la mencionada lista, que pueden ser aportadas por una revista y que se consideren las más adecuadas en según qué áreas de conocimiento.
12. Repercusión e impacto de la revista, en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen. Este indicador se evaluará en función del número de citas



en bases de datos de referencia como WoS y Scopus, del índice H y de la inclusión en listas de prestigio internacional. En la *Guía de Evaluación* se puede encontrar una explicación del procedimiento general que se seguirá para medir este indicador.

Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la no continuación en el proceso de evaluación. Sólo serán evaluadas en la fase 2 aquellas revistas que hayan superado los 12 indicadores anteriores.

Al final de la fase 1 las revistas dispondrán de 10 días naturales a partir de la comunicación electrónica del resultado de la evaluación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (cumplimiento de los indicadores 13 y 14)

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

13. Orientación de la revista: en la que se valorará que la revista pueda considerarse científica, profesional o de divulgación.
14. Estructura de la revista y sus artículos: en el que se valorará que la revista disponga de un contenido científico mayoritario y si la estructura de los artículos de investigación favorecen la comunicación científica.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

Adicionalmente, se otorgará un punto extra a aquellas revistas que publiquen sus contenidos respetando la política nacional de Acceso Abierto, es decir, que permitan a los autores depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto la versión final de sus artículos aceptados para publicación, en un plazo máximo de seis meses para ciencias puras, ciencias experimentales y ciencias de la vida, y de doce meses para humanidades y ciencias sociales, sin que esto suponga un coste adicional para los autores.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse una información más detallada sobre los indicadores de la evaluación de esta fase.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN: REPRESENTACIÓN Y FUNCIONES

- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará formada por tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas y cuatro expertos coordinadores de cada una de las modalidades a las que pueden concurrir las revistas: ciencias puras y aplicadas, ciencias de la vida, ciencias sociales y humanidades. Los integrantes de la Comisión de Evaluación serán designados por la Dirección General de FECYT. El personal de FECYT actuará como secretaría técnica asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera.
- Al menos 13 vocales expertos, uno por cada materia en que se subdividen las modalidades de participación. Los vocales desarrollarán su labor bajo la supervisión de los coordinadores de cada modalidad. La composición y el número final de vocales dependerá de las revistas que lleguen a la fase de calidad por área de conocimiento y podrán ser más de trece si la cantidad de revistas a evaluar así lo requiere. Al menos un 10% de ellos deberán pertenecer a instituciones extranjeras.



- Revisores: de manera adicional, la Comisión podrá recabar la opinión de expertos externos.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de la Comisión de Evaluación para garantizar la plena independencia en el desempeño de sus funciones. Una vez resuelta la convocatoria, se hará pública su composición en la página web <http://calidadrevistas.fecyt.es>.

8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

8.1. La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad que avale la excelencia científica de las revistas.

8.2. La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de la aprobación o denegación del Sello de Calidad de las revistas presentadas. La resolución será motivada, atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en las presentes *Bases*.

8.3. La relación provisional de las revistas que obtengan el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación (<http://c5.evaluacionarce.fecyt.es>), accediendo con su usuario y contraseña.

8.4. La resolución provisional de la presente convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en las presentes *Bases*.

8.5. Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estimen oportuno realizar.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con **firma electrónica avanzada** por el director de la revista o persona en la que éste delegue.

8.6. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

9.1. Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión.

9.2. La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que han superado con éxito el proceso de evaluación.

9.3. La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación al interesado por el sistema electrónico de participación (<http://c5.evaluacionarce.fecyt.es>), accediendo con su usuario y contraseña..

9.4. La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.



10. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

10.1. Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un Sello de Calidad como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo **de tres años** desde la resolución definitiva, pudiendo ser renovado de nuevo tras la finalización de dicho periodo.

La obtención del reconocimiento por primera vez permite el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología, RECYT (<http://recyt.fecyt.es>). Las revistas que no consigan obtener la renovación y que estén ya en RECYT podrán continuar en él, disfrutando de sus beneficios. La herramienta ofrece los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo del proceso editorial de una revista científica.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran la visibilidad de la revista científica y que faciliten la búsqueda de su información.
- Formación presencial y apoyo on-line.

10.2. Las revistas que no superen el proceso podrán presentarse a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

11.1. La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de las presentes bases.

11.2. Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el sistema electrónico de participación de la convocatoria, en la web <http://calidadrevistas.fecyt.es> y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.

Madrid, 16 de diciembre de 2015.- El Director General.